

Introducción

El 16 de diciembre del año 2006, se publicó en el suplemento C del Periódico oficial del Estado número 6707, la reforma a la Ley Órgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en dicha reforma se creó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como una dependencia de la Administración Pública Centralizada. El 18 de junio del 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6864 suplemento G, el reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el cual se establecen las atribuciones y facultades de las unidades administrativas que componen dicha Secretaría, así como su estructura orgánica; Dicho reglamento fue reformado en los años 2009, 2012 y 2018; Estas reformas tenían como objeto, establecer una nueva reestructuración de las unidades administrativas de la Secretaría, a fin de atender la realidad presupuestaria del Gobierno del Estado y que sus funciones fueran adscritas a las unidades administrativas vigentes. El 26 de diciembre del 2012, fue publicado el decreto 270, en el Periódico Oficial del Estado número 7336 suplemento B, que reforma diversas disposiciones de la Ley Órgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en particular a las que refiere el artículo 33, que modifica las facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de Radio, Televisión y medios de comunicación social. La reforma anterior establece la redefinición y actualización de las bases de organización y funcionamiento, así como determinar una nueva organización de las unidades administrativas con funciones ejecutivas que le permitan el apoyo debido al titular de la Secretaría y se estructure la línea de mando, partiendo del secretario, hasta las direcciones y demás unidades administrativas, las cuales permitan alcanzar los resultados e indicaciones a cargo de la Secretaría. Debido a lo anterior se emite el nuevo reglamento interior de conformidad a la reciente reforma a la Ley Órgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. La misión de esta dependencia es desarrollar y aplicar una política Pública que permite disponer de manera sustentable de infraestructura y servicios de comunicaciones y transportes modernos, seguros, eficientes y de calidad, que coadyuven a incrementar la competitividad regional, nacional e internacional del Estado de Tabasco, para atraer y mantener inversiones que propicien mejores niveles de desarrollo social y económico. La visión es ser uno de los ejes de la transformación del Estado, en beneficio de la calidad de vida de los tabasqueños, mediante el desarrollo de infraestructura y servicios de Comunicaciones y de Transportes altamente competitivos.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 46, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable se han realizado con la finalidad de contribuir a la integración de la Cuenta Pública 2019, acatando los Lineamientos Generales para la integración de la cuenta citada que tuvo a bien emitir la Secretaría de Finanzas.

F
W